

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 2978

Parral, 03 AGO. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. La solicitud para adquisición de bienes y servicios requerida por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, para el servicio de arriendo mensual de internet en las dependencias del DAEM Parral, autorizada con fecha 21 de julio de 2021 y sus documentos anexos.
8. Cotización de empresa Intersur, sobre instalación y servicio de internet y wifi en las dependencias del DAEM Parral de fecha 19 de junio de 2021.
9. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesaria y urgente la adquisición del servicio de conexión a internet, para las dependencias del DAEM Parral, a cargo de Ley SEP, a fin de proveer a cada uno de los sub departamentos y usuarios de tales instalaciones, mediante un enlace dedicado de acceso a internet, más IP pública con administración de firewall, necesarias para laborar en forma eficiente, manteniendo la continuidad y eficacia del Servicio, mientras se desarrollan las bases de licitación para dicha adquisición permanente, en la forma establecida en la solicitud de adquisición de bienes y servicios autorizada con fecha 21 de julio de 2021 y cotización del proveedor que será parte integrante de este Decreto.
2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **SERVICIO EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA, RUT: 76.500.028-9**, quien presentó una cotización por la suma de **\$714.000.- (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido**, correspondiendo a la cantidad de \$100.000 más IVA mensual por el servicio de internet Plan Dedicado, y \$20.000 más IVA mensual, sobre servicio de administración de Firewall, por 05 meses, hasta el 31 de diciembre de 2021, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, **el artículo 10 numeral 7° literal j)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y

ésta no supera las **100 Unidades** Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

4. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$806.547, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos, que encarecería aún más dicho valor, además de la circunstancia que la propia cotización en Convenio Marco supera dicho monto.
5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6. Que, por lo anterior, resulta necesario contratar con el proveedor antes mencionado, a fin de que preste el servicio de internet y su instalación requerido según lo indicado en el punto primero, quien figura habilitada en el Portal, por resultar ser la mejor opción para este Municipio atendida la relación costo-beneficio para ejecutar este Servicio.

DECRETO:

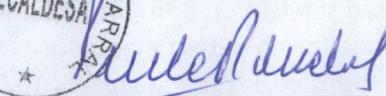
- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, del servicio de conexión a internet enlace dedicado y administración de Firewall, requerido por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, para sus dependencias, con cargo a Ley SEP, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes y servicios autorizada por el Jefe DAEM con fecha 21 de julio de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **SERVICIO EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA, RUT: 76.500.028-9**, por un monto total de **\$714.000.- (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de cada uno de los establecimientos indicados en el numeral anterior, o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.22.05.007 "Acceso a Internet" con cargo a la Ley SEP, del Presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU /ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

